Andalucía regulariza como interinos a sus sanitarios eventuales

El SAS pone en marcha un proceso extraordinario para interinizar a los eventuales que encadenan contratos

Mariano Marín, gerente del SAS.

REDACCIÓN MEDICA.
Jueves, 04 de mayo de 2017, a las 11:40

El **Servicio Andaluz de Salud (SAS)** ha puesto en marcha un proceso para trasformar los nombramientos de p**ersonal estatutario eventual en interinos**. El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) publica este jueves una resolución en este sentido por la cual se busca cumplir tanto con lo acordado con los sindicatos en la Mesa Sectorial como con las sentencias del Tribunal Superior de la Unión Europea (TJUE) y otras instancias judiciales que reconocen este derecho.

Según la resolución, firmada por la Gerencia del SAS, este cambio normativo hará "que, dentro de la **temporalidad** se reconozca la causa real del nombramiento (la interinidad) y no la causa formal (la eventualidad)". Esto conlleva la puesta en marcha de un "procedimiento extraordinario de transformación de nombramientos estatutarios eventuales en nombramientos estatutarios interinos o sustitutos, para adecuarlos a la verdadera naturaleza de la plaza desempeñada por este personal en el SAS".

Pueden optar a este proceso aquellos trabajadores que hayan concatenado nombramientos eventuales durante un periodo de 12 o más meses en un periodo acumulado de dos años y que ocupen una plaza existente en la plantilla orgánica del SAS. Será la gerencia de cada centro asistencial la que elabore una relación de personas que reúnen estos requisitos y cuando se aproxime la fecha de vencimiento de su actual nombramiento se les ofrecerá integrarse como interinos. En el caso de haber más candidatos a la interinización que vacantes, se seguirá el orden de la bolsa de trabajo o –si esta no existe– los servicios prestados en el SNS.

La resolución explica que mientras se negociaba con los sindicatos este proceso de interinización de eventuales, se fueron sucediendo sentencias judiciales “reconociendo el derecho de la persona recurrente a ser mantenida en su puesto de trabajo de manera interina hasta en tanto no se proveyere de manera legal y reglamentaria”. Por lo tanto, la nueva normativa busca ajustarse tanto a las demandas laborales como a la jurisprudencia.